



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDCH/A

Chilca, 26 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 641-2025-MDCH/GM, el Memorando N° 268-2025-MDCH/GPP, el Informe Legal N° 131-2025-MDCH/GAL y la Ordenanza Municipal N° 401-MDCH/CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, con Ordenanza Municipal N° 401-MDCH/CM, de fecha 30 de enero de 2024, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo por resultados multianual 2024-2026 del Distrito de Chilca, en el mismo que en su artículo 3° faculta al alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal;

Que, con Memorando N° 268-2025-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta la propuesta del reglamento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Chilca, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificatoria Ley N° 29298 e Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en adelante lineamientos;

Que, mediante Informe Legal N° 131-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que resulta viable la aprobación del reglamento del Comité de vigilancia del presupuesto participativo, mediante Decreto de Alcaldía, conforme a las facultades otorgadas en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 401-MDCH/CM, que aprueba el reglamento de presupuesto participativo por resultados multianual 2024-2026 del distrito de Chilca;

Que, a través del Proveído N° 641-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone se emita el Decreto de Alcaldía que aprueba el reglamento del comité de vigilancia del presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR el reglamento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que como anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca y las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad Distrital de
Chilca

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE